DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN**
FECHA	**14 AGOSTO DE 2026**
TIPO DE CONTRATO	_X_ Contrato de Obra Pública __ Contrato de Consultoría __ Contrato de Compraventa de Bienes Muebles __ Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles __ Contrato Prestación de Servicios Profesionales __ Contrato de Prestación de Servicios Comerciales __ Contrato de Servicios __ Contrato de Suministros __ Contrato de Seguros __ Contrato de Empréstito __ Contrato de Compra de Energía __ Convenios

1. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 32 de la ley 142 de 1994 en cuanto al régimen de derecho privado para los actos de las empresas dispone que salvo cuando la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo o dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, esto es las leyes civiles y comerciales. En todo caso dicha contratación estará sometida a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo que las comisiones de regulación deban exigir, así como las disposiciones vigentes de apliquen de acuerdo con el manual de contratación vigente de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP.

Dentro del marco jurídico constitucional de la figura de Estado Social de Derecho adoptada por la Constitución de 1991, el texto Superior dispuso en sus artículos 365 a 370 que los servicios públicos son *factores esenciales y de gran importancia para materializar la función del Estado. Así, la eficiencia*, la oportunidad y el mayor cubrimiento de los servicios públicos, son los medios más adecuados que tiene el Estado para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas y dar solución a las necesidades básicas insatisfechas en materia de saneamiento ambiental y de agua potable, de tal suerte que muchos de los factores que regulan legalmente su prestación deben tener como consideración fundamental el interés social que ellos revisten.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. es la empresa responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana del Distrito Especial de Barrancabermeja, teniendo dentro de sus obligaciones garantizar la adecuada recolección, transporte y disposición de las aguas residuales, así como la correcta captación, conducción y evacuación de las aguas

lluvias, en condiciones que aseguren la salubridad pública, la protección del medio ambiente y la seguridad de la comunidad.

En cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones que le asisten como prestador del servicio, la empresa formula y ejecuta proyectos de inversión enmarcados en el Plan de Obras de Inversión Regulado (POIR), orientados a la construcción, ampliación, reposición, optimización y rehabilitación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado, con el fin de mejorar de manera continua la cobertura, continuidad y calidad del servicio en los diferentes sectores del Distrito Especial de Barrancabermeja.

No obstante, en el Distrito Especial de Barrancabermeja persisten sectores que presentan deficiencias significativas en el manejo de las aguas lluvias, situación que genera problemáticas de orden ambiental, social y de seguridad. Uno de estos sectores corresponde a la Calle 36 al fondo del barrio Bosques de La Cira, colindando con la MiniPtar del Barrio. Lugar donde el sistema de drenaje pluvial existente resulta insuficiente para atender los caudales generados durante los eventos de precipitación.

En este sector, el sistema de drenaje pluvial se encuentra conformado principalmente por un sumidero que, debido a su ubicación y limitada capacidad hidráulica, no permite una adecuada captación y evacuación de las aguas lluvias. Como consecuencia, la vía funciona como un canal de escorrentía superficial, presentándose acumulaciones de agua, represamientos y desbordamientos durante lluvias de moderada y alta intensidad, lo que ocasiona inundaciones recurrentes que afectan la movilidad peatonal y vehicular, así como las viviendas y la infraestructura urbana aledaña.

La problemática descrita ha generado el deterioro progresivo de la estructura vial, daños en andenes, procesos de erosión en taludes y afectaciones a los bienes y enseres de los habitantes del sector, comprometiendo la seguridad de la comunidad y la estabilidad del entorno urbano. Adicionalmente, la acumulación prolongada de aguas lluvias favorece condiciones de riesgo sanitario y ambiental, incrementando la vulnerabilidad del sector frente a eventos de precipitación intensa.

La magnitud de la situación impacta de manera directa a aproximadamente 150 usuarios del barrio Bosques de La Cira, quienes se ven expuestos de forma recurrente a afectaciones en sus condiciones de habitabilidad, riesgos para su seguridad y deterioro de la infraestructura pública y privada, lo cual incide negativamente en su calidad de vida.

Las causas que originan esta problemática se relacionan principalmente con la insuficiente capacidad hidráulica del sistema de drenaje pluvial existente, la inadecuada ubicación de los sumideros laterales, la ausencia de infraestructura complementaria para la captación y conducción eficiente de las aguas lluvias, el incremento de superficies impermeables asociado al desarrollo urbano y la falta de intervenciones integrales que permitan dar una solución definitiva al manejo de las escorrentías pluviales.
En atención a lo anterior, la construcción y rehabilitación de infraestructura de alcantarillado pluvial se constituye en una alternativa técnica necesaria para mitigar las inundaciones recurrentes, reducir los procesos erosivos, proteger la infraestructura vial y las viviendas del sector, y mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y movilidad de la comunidad.

Por lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones que le asisten a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. como entidad garante de la adecuada prestación del servicio público de alcantarillado, se evidencia la necesidad de adelantar un proyecto de obra orientado a la construcción y/o rehabilitación de infraestructura de alcantarillado pluvial en la Calle 36 del barrio Bosques de La Cira, en el marco del Plan de Obras de Inversión Regulado (POIR).

Dicho proyecto se encuentra certificado en el Banco de Programas y Proyectos con código BPIAS 202602004, correspondiente al proyecto ABAL002_2, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES CON EJECUCIÓN EN 2025: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 36 DEL BARRIO BOSQUES DE LA CIRA, DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", el cual busca mejorar y mantener los estándares en la prestación del servicio público de alcantarillado, contribuyendo a la solución de la problemática identificada y al mejoramiento sostenible de las condiciones del sector intervenido.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación del presente proceso se adelantará de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 del Manual de Contratación –versión 6–, que regula las modalidades de selección del contratista.
En efecto, el citado artículo dispone:

"2. Invitación directa"

2.1 Solicitud privada de una (1) oferta.*"Se efectuará una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico, cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)."*

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROCESO

4.1. OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES CON EJECUCIÓN EN 2025: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 36 DEL BARRIO BOSQUES DE LA CIRA, DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" – ABAL002_2
4.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN	SESENTA DÍAS (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	AREA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
4.4. VALOR ESTIMADO	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($349.904.452) MCTE
4.5. ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO	Se presentan como parte integral de este documento: **Presupuesto oficial** calculado, según la Lista de Precios Oficial de Alcantarillado, aprobada mediante resolución 011 del 15 de enero de 2026 expedida por la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. **Cronograma de actividades:** según las actividades requeridas dar cumplimiento a la necesidad identificada en los sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial.

	El presente proyecto se enmarca en el Esquema Tarifario y el Plan de Gestión y Resultados de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., conforme al Banco de Proyectos de Inversión de Acueducto y Saneamiento Básico con registrado con N° de registro BPIAS 202602004 – Id proyecto ABAL002_2, con fuente de financiación CMI – POIR.
4.6. FORMA DE PAGO	Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., pagará al Contratista el valor estipulado en la siguiente forma: a) Pagos mensuales o parciales: Se pagará mediante actas de recibo parcial de obra hasta completar máximo el 90%. b) Pago final: el 10% restante del valor del contrato se pagará con el acta de liquidación del contrato. Los pagos están sujetos al lleno de los requisitos técnicos y administrativos, exigidos por la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.
4.7. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N.A.
4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista y/o subcontratista las siguientes: 1. El Contratista debe ejecutar cada una de las actividades requeridas y contempladas en el Presupuesto de Obra Oficial. 2. Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. 3. El contratista será responsable de incluir dentro del análisis del A.I.U., en la administración del contrato el personal técnico y administrativo requerido para el seguimiento, vigilancia y control de la obra; presentación de informes, transporte, instalaciones y dotaciones; gastos de legalización impuestos y varios. Toda vez que lo anterior no se pagarán de forma independiente en los costos directos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES – ALCANTARILLADOS.

4. El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., además de las normas y especificaciones de calidad y construcción en general que se encuentren vigentes para el territorio nacional; así como también las establecidas en los estándares de seguridad y salud en el trabajo para contratista.

5. Aseguramiento de Calidad: La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. o sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato. Por tanto, es el Contratista quien asume todos los gastos y riesgos que para la calidad y prestación de la misma demande.

6. Control. El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos

7. El Contratista deberá suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas para cada ítem descrito.

8. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, en tal forma que Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratista.

10. Responsabilidad por Daños y Reclamos. El contratista, en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo,

demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

11. Para la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista debe dar cumplimiento a los documentos solicitados a través de lista de chequeo para inicio del contrato, *formato GES – FR – 040*. Documentaciones que deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

12. El Contratista debe hacer entregar informes, planos y/o documentos para su aprobación, según se requieran por la supervisión, diarios, semanal, mensual y final.

13. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional que emitan las autoridades competentes, así como los estándares mínimos de los lineamientos normativos y técnicos establecidos en la lista de verificación de los requerimientos del SG- SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución, a través de la Circular No 001 emitida por la empresa AGUAS DE BARRRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

14. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc., de los mismos. AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

15. Los trabajos y actividades asociadas al desarrollo del proyecto deberán ser desarrollados en el periodo establecido contractualmente, a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras.

16. El contratista deberá reconstruir a su costa y en el término que la supervisión indique, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas.

    Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar, y la aplicación de las pólizas establecidas.

	Lo anterior no implica que AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras. 17. Poner en conocimiento de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. todos los aspectos que incidan en el normal desarrollo del contrato, toda vez que es el ordenador del gasto quien determina la aprobación de las adiciones, prórrogas, suspensiones y demás que impliquen modificaciones del contrato. 18. El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Para la ejecución de los trabajos objeto del proyecto se aplicará como normativas, las siguientes: Resoluciones, circulares, protocolos, manuales, guías, entre otros adoptados en los procesos internos de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., así: **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES ALCANTARILLADOS ET 100 PRELIMINARES ET 200 MOVIMIENTO DE TIERRA ET 300 CONCRETOS, REFUERZO Y ADITIVOS ET 400 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ET 600 CONSTRUCCIÓN DE POZOS ET 700 SUMIDEROS Y CAJAS ET 800 OBRAS DE URBANISMO ET 1000 ASEO Y LIMPIEZA ET 1200 OBRAS VARIAS REPARACIONES **CON-MN-002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA** **PGI-MN-002 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** **PGI-MN-003 ESTÁNDARES SST PARA CONTRATISTAS** **CIRCULAR 001 SG – SST** "Establecer directrices para aplicación del SG-SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución"

Normas, manuales guías, estándares, procedimientos, entre otros, emitidos por entidades gubernamentales:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 – MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN 0779 DE 2021 Y 0330 DE 2017 DEL REGLAMENTE TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en especial las recomendaciones del Título D y G.

Además de las contempladas en los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes:

Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC (NTC)
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá NP, NS, NT y NE
Empresas Públicas de Medellín

En todo lo relacionado con suministros, materiales de construcción y ensayos regirán en primer lugar las normas aplicables de las publicaciones más recientes vigentes en las normas y criterios del ICONTEC. En el caso de que no existan normas aplicables de esta última entidad, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos anteriormente listados.

En cumplimiento con el reglamento técnico de tuberías de acueducto y alcantarillado se exigirá el cumplimiento de la conservación de la calidad del agua, resistencia química, información de los requisitos y rotulado sobre los tubos, uniones, sellos y accesorios de conformidad con los certificados exigibles de acuerdo con las resoluciones 501 de 2017, 0115 de 2017, 0170 de 2008, 0522 de 2008 y 1717 de 2008.

Adicionalmente, para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso constructivo, se debe tener presente la legislación colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales, y humanos, por lo tanto éste marco legal deberá ser tenido en cuenta por EL CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos.

	El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la ejecución de los trabajos, la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones que el Supervisor de al respecto. En los casos que se requieran diseños de estructuras, el contratista los presentara para el visto bueno del supervisor, antes de realizarse los trabajos para la verificación del cumplimiento de las normas y su viabilidad
4.10. REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS	**- CIRCULAR 006** "Verificación y cumplimiento por parte de los supervisores de la empresa y personal HSE de los protocolos de bioseguridad a presentar por los contratistas de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, elaborados con fundamento en los parámetros establecidos en los decretos No. 666 y 680 de 2020" Normas, manuales guías, estándares, protocolos, entre otros, emitidos por entidades gubernamentales: **-Ley 9 de 1979** – Titulo III Salud Ocupacional "Por la cual se dictan las medidas sanitarias" Congreso Colombia. Los demás documentos a fines que modifique, complemente y adicione; para asegurar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y alcantarillado. **-RESOLUCIÓN 0312 DE 2019** – MINISTERIO DE TRABAJO **-RESOLUCIÓN 0779 DE 2021 Y 0330 DE 2017 DEL REGLAMENTE TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO** – RAS – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. **-MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA** - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en especial las recomendaciones del Título B y G. Además de las contempladas en los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes: -Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC (NTC) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá NP, NS, NT y NE Empresas Públicas de Medellín

4.11. PERFIL ESPECÍFICO DEL PERSONAL REQUERIDO	El Contratista deberá tener una experiencia general en construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o adecuación de estructuras de Acueducto o Saneamiento Básico. **PERSONAL** El Contratista debe suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran. Un (1) residente de obra, profesional en Ingeniería Civil o afines, con tarjeta profesional vigente, con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, y con experiencia específica en obras civiles mayor a un (1) año en actividades de residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. Un (1) técnico, tecnólogo, profesional o especialista en Seguridad y Salud en el trabajo (SST), o áreas afines con tarjeta profesional vigente; que cuente con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo emitida por la autoridad competente, certificado del curso de las 50 horas del SGSST o certificado de la actualización de 20 horas del SGSST emitido por entidad autorizada, con una dedicación de tiempo completo(100%), con una experiencia laboral no inferior a 12 meses en proyectos de ingeniería. El personal que emplee el contratista será de su libre elección y en caso de remoción, este deberá cumplir con las especificaciones inicialmente establecidas. No obstante, lo anterior, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello. Todo el personal que esté involucrado en la actividad debe portar sus elementos de protección individual, siguiendo los lineamientos establecidos por las normas colombianas vigentes para temas SG -SST y manejo medioambiental adoptado para trabajos en campo de redes de distribución y expansión de acueducto según el tipo de actividad identificada en el mismo.

.11. PERFIL DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la misma entidad. La designación de la supervisión técnica, administrativa, y jurídica, se encuentra a cargo del ordenador del gasto - la Gerencia General, ésta se realiza con base en un análisis diligente y minucioso de criterios objetivos tales como: 1. La persona designada para la supervisión técnico administrativo del proyecto, debe ser un funcionario en el nivel profesional con estudios en carreras afines a la Ingeniería Civil, Ambiental, Sanitario o Transportes y Vías. Preferiblemente deberá pertenecer a la Subgerencia de Planificación en sus procesos Acueducto y/o Saneamiento Básico. 2. La persona designada para la supervisión jurídica del proyecto, debe ser un funcionario en el nivel profesional con estudios en carreras relacionadas con el Derecho. 3. Es necesario que el personal supervisor cuente con la disponibilidad de tiempo y de recursos suficientes para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. Previo análisis de cargas de trabajo. 4. El profesional designado para la supervisión técnica de obras tendrá autorización para realizar esta función asignada por el Ordenador del gasto en el lugar de la obra, oficinas o campamentos del contratista.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin prejuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del presente estudio de conveniencia y oportunidad, considerando que, en general está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN y ASIGNACION.

Se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los riesgos identificados en el formato CON-FR-003 MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN para este proceso contractual el cual se anexa y hace parte integral de este documento.

6. EXIGENCIAS DE PÓLIZAS

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP una póliza de garantía única de acuerdo con las vigencias y cuantías establecidas en el Manual de Contratación.

El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, con fundamento en el objeto, la naturaleza, características de cada contrato y los riesgos que se deben cubrir.

a. CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y su liquidación.

b. CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato, en todo caso no podrá ser inferior al (10%) y con una duración igual a la del plazo del contrato y un año más.

c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación de personal contratado para la ejecución del contrato, cuantía no será inferior al (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

d. ESTABILIDAD DE LA OBRA. Este amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen al contratista, derivados de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, pero imputables al contratista, sufridos por la obra entregada y su cuantía no será inferior al (10%) del valor final del contrato, y con una duración de cinco (5) años.

El contratista deberá adicionalmente otorgar el siguiente seguro:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Este amparo cubrirá a la entidad contratante de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato amparado cuya cuantía no será inferior al (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

7. ANEXOS

Copia certificación banco de Proyecto
Presupuesto oficial firmado
Análisis de Precios Unitarios
Cronograma Físico Financiero
Planos de diseños (planta-perfil, detalles)
Especificaciones técnicas (en medio magnético)
Matriz de riesgos de contratación para el proceso a adelantar
Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

8. RESPONSABLES

PROYECTÓ: EDWIN JAVIER PORRAS GALLEGO **CARGO:** Profesional III PLANIFICACION	**FIRMA:**
JEFE DEPENDENCIA: JULIO ENRIQUE GORDILLO CARREÑO **CARGO:** Subgerente de PLANIFICACIÓN	**FIRMA:**
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: STEFFI ARRIETA CORENA **CARGO:** Profesional I CONTRATOS- SECRETARIA GENERAL	**FIRMA:**